EMPLEADAS Y NO SIERVAS...

En muchos hogares, hombres o mujeres desarrollan una actividad oscura, muchas veces opacada, mal remunerada y despreciada. Esta no es regla general, pero desafortunadamente tampoco es una escasa excpeción. Ellos son los empleados o empleadas domésticos de Chile, sin gremios, sin medios de imponer o exigir derechos, y sin más protección que una legislación bien intencionada, pero que no es suficiente para cubrir sus necesidades ni para resguardar sus legítimos derechos.

¿Conocen ellos sus derechos? ¿Saben de los numerosos beneficios que son acreedores, y saben sus patrones de cuántos beneficios los privan al no cumplir las leyes? El 30 de julio de 1952, fue promulgada la ley 10.383 que dio origen a los Servicios del Seguro Social y el Nacional de Salud. El Servicio de Seguro Social absorbió gran parte de la antigua Caja de Seguro Obligatorio, creada en la primera administración de Alessandri Palma. Además transfirió al Servicio Nacional de Salud los servicios médicos que debía cumplir.

LA IMPORTANCIA DE LAS IMPOSICIONES

Frecuentemente se escucha decir a alguna patrona: "No le he sacado libreta; nos hemos arreglado las dos y yo le doy a ella, y no al Seguro, el dinero de las imposiciones". Esta patrona al llegar a este acuerdo está, aparte de infringir la ley, dañando gravemente a la empleada. El asunto se torna inmoral cuando la advierten: "Si viene un inspector, le dices que eres "allegada".

La ley exige que todo patrón debe pedir la libreta antes de contratar, y en caso de que el empleado no la tenga, debe inscribirlo en la oficina correspondiente del SSS. Por su parte, el SSS. lleva una cuenta individual de cada imponente en la que anota los salarios, rentas y subsidios, sobre los cuales se han hecho imposiciones, de modo que si una empleada ha destruído su libreta, o la ha perdido, puede solicitar su renovación.

El no pago de las imposiciones, o el burlar la obligación de inscribirla, imposibilitan a la empleada para gozar de la totalidad de los beneficios (atención médica, subsidios, cuota mortuoria, pensión de invalidez, etc.) que le ofrece la ley.

ELLAS TIENEN DERECHO A...

La honradez o la inmoralidad de la dueña de casa, permitirá o impedirá que sus empleadas, y aún más, los hijos naturales, legítimos o ilegítimos de ellas, tengan donde recurrir apremiados por la miseria o la enfermedad.

Una empleada con su libreta al día puede recurrir al SSS. en busca de atención dental, atención médica, atención pre y post natal en los casos de embarazo, de subsidios en caso de enfermedad o cesantía, y de atención médica y cuotas alimenticias para sus hijos. También hay otros aspectos importantes: seguros contra riesgos de enfermedad o invalidez y cuotas mortuorias.

MAS ALLA DE LAS LEYES

La labor, bastante ingrata, de ellas en los hogares, tiene desventajas impagables. Más allá de las leyes, más allá de cualquier mandato, está el imperativo cristiano de la justicia.

La empleada forma parte del grupo familiar y, hasta cierto punto, goza de sus beneficios materiales (agua, luz, alimentación), pero pocas veces goza de los beneficios espirituales que puede proporcionar este grupo familiar.

En primer lugar, es empleada y no sierva. Luego, no se le puede exigir más allá de lo que su capacidad física de trabajo permita. Es una persona que se integra, aunque sea en condiciones de dependencia, al grupo familiar, por lo tanto, como persona, ella tiene deseos, ambiciones y otras necesidades fuera de comer y vestirse.

Entre las obligaciones morales de la dueña de casa está también instruirla, enseñarle a leer y escribir si es analfabeta; explicarle los hechos que acontecen, facilitarle la concurrencia sea a escuelas nocturnas o a cursos de labores femeninas.

Comúnmente se escucha decir: "Cuando eran más ignorantes, eran mejores empleadas". Eran los tiempos de los abuelos. No vale la pena insistir en la gravedad de estas afirmaciones. Es cierto que se está produciendo un desplazamiento del servicio doméstico hacia las fábricas. Aparte de la tentación, muy aceptable, de mejores sueldos, este trabajo permite a las mujeres, especialmente a las muchachas, llevar una vida independiente, disponer de mayor número de feriados, organizar su propia vida, casarse y tener hijos. Se supone que a una dueña de casa con ciertos principios morales claros, le interesa por encima de los beneficios que el trabajo de la empleada pueda reportarle, que ésta se supere a sí misma.

Facilitar esa superación es tan importante como facilitarle el acceso a los beneficios de la ley. Ella, la empleada, es un miembro del núcleo familiar. Es un egoísmo sin perdón mantenerla en la ignorancia, o valerse de viejas tretas gracias a su desconocimiento de la ley, para gozar sólo de su trabajo. Muchos temas se pueden tocar. Por una vez no pensemos en los problemas de la dueña de casa, sino en los problemas de las empleadas domésticas.

Humorismo hogareño.-

—Apúrate, Tere... La niñera ya está lista...

En Invierno... Jarabes

En estos días fríos los jarabes resultan más agradables que la COCA-COLA y otros refrescos que se toman con hielo. ¿Cómo hacerlos? Aquí van dos recetas adecuadas para la época:

JARABE DE ALMENDRAS

INGREDIENTES:

Almendras dulces, 800 gramos.
Almendras amargas, 450 gramos.
Goma tragacanto, 10 gramos.
Agua de flor de azahar, 13 centílitros.
Agua, 7 litros.

PREPARACION:

Una vez peladas las almendras, se reblandecen en agua hirviendo. Se lavan en agua fría y luego se machacan con un mortero, hasta formar una pasta muy fina. Esta pasta se deja en infusión durante seis u ocho horas en los 7 litros de agua. Se filtra el líquido así obtenido y se le pone el azúcar. Luego se añade la goma y el agua de azahar. Se hace fundir todo en baño de María, se filtra, se enfría y luego se embotella.

JARABE DE LIMON

INGREDIENTES:

Jugo de limón, 125 gramos.
Azúcar blanca, 500 gramos.
Agua de azahar, 60 gramos.

PREPARACION:

Se mantiene a fuego lento el jugo y el azúcar, hasta que ésta se diluya. Se tiene en reposo durante 24 horas. Se filtra y se embotella.

FIDEOS Lucchetti Salsas

Pedicura Profesional
Atiende a domicilio
a toda hora
Llamar al Fono 87817
ADRIANA MIRA

SALINAS Y FABRES
S. A. I. C.
IMPORTADORES
RONDIZZONI 2130 —— SANTIAGO